ORDDENAZA No. 066 DE 2022

05 OCT 2022

Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Cauca a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para asumir compromisos que se generen en la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA Y DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS, SEGUNDA FASE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190108".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Por Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; en la TERCERA PARTE Disposiciones Generales, establece: las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Departamento y son complementarias a las contempladas en el decreto ley 111 de 1996, a la Ordenanza No. 034 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 2056 de 2020 y demás normas que reglamenten las Disposiciones presupuestales vigentes.

El Gobernador del Departamento expidió el Decreto No. 0921 del 30 de diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

La Secretaria de Salud Departamental ejecutará el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA Y DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS, SEGUNDA FASE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, Viabilizado en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, con Registro BPIN 2021003190108, durante 2022 y 2023, por un valor total de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($8.551.759.291),de los cuales DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($2.465.000.000) serán ejecutados en la vigencia 2022 y la suma de SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($6.086.759.291), en la vigencia 2023.

De acuerdo con el cronograma para la ejecución del proyecto se requieren diez meses distribuidos así: dos (02) meses en el 2022 y ocho (08) meses en el 2023, es por ello que se hace necesario tramitar Vigencia Futura Ordinaria toda vez que en esta vigencia se alcanzaría a ejecutar el 28.9% y el resto en la vigencia 2023.

El proyecto y su autorización se presentan en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo del Departamento.

Según Acta No. 19 del 30 de agosto de 2022, expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprueba se presente solicitud de Vigencia Futura Ordinaria a la Asamblea Departamental del Cauca con el propósito de garantizar la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA Y DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS, SEGUNDA FASE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", BPIN 2021003190108.

En virtud de lo anterior,

ORDENA 066

05 OCT 2022

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Cauca a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para asumir compromisos que se generen en la ejecución del proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA Y DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS, SEGUNDA FASE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ", identificado con BPIN 2021003190108, por la suma de SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($6.086.759.291), en la vigencia 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2022

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

ANA MAGALI RUIZ DAZA
SECRETARIA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,

H A C E C O N S T A R:

Que, la Ordenanza **"Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Cauca a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para asumir compromisos que se generen en la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA Y DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS, SEGUNDA FASE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190108".** se le dieron los dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

SEGUNDO DEBATE : **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

ANA MAGALI RUIZ DAZA
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NÚMERO CERO SESENTA Y SEIS (066)
DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA Y DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS, SEGUNDA FASE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190108"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, CINCO (05) DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA OLINFA AMÚ VENTE
GOBERNADOR (E)